



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2018-MPLC/A

Quillabamba, 19 de febrero del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;**

**VISTO;** El Informe N° 032-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración, Informe N° 213-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informe Legal N° 362-2018—OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 123-2018-RO-GIP-MPLC/JJCM del Residente General de la Obra Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco, Expediente Administrativo N° 01772-2018 de Multiservis y Grifos Don Miguelito E.I.R.L Y;

**CONSIDERANDO:**

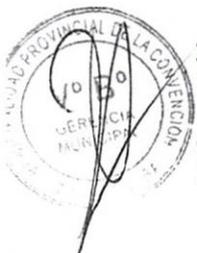
Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-ef, precisa que los casos de contratos de ejecución periódica o continua de bienes y servicios en general, consultorías en general pactos en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar formular de reajuste de pagos que correspondan al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informativa – INEI, corresponde al mes en que debe efectuarse el pago;

Que, a través del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 22-2017-CS-MPLC, se convocó para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 para el proyecto (0319) "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO", habiendo sido favorecido con la Buena Pro la Empresa MULTISERVIS Y GRIFOS DON MIGUELITO E.I.R.L, representado por su Gerente señora Yesenia Quintanilla Cuellar, llegándose a suscribir el Contrato N° 018-2017-SIE-UA-MPLC en fecha 06 de octubre del 2017, por el monto de S/ 89.900.00 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01772-2018 de Multiservis y Grifos Don Miguelito E.I.R.L, la Gerente Yesenia Quintanilla Cuellar, solicita reajuste de precio de combustible por incremento en atención a la Subasta Inversa Electrónica N° 22-2017-CS-MPLC, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 para el proyecto (0319) "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO", tomando como referencia la Carta N° 1312-17-RSUR de la Empresa Peruana de Combustible S.A – PECSA;

Que, a través del Informe N° 189-2018-UA-MPLC, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita informe legal sobre reajuste de precios por incremento en el precio del combustible por parte de PETROPERU CUSCO por galón DIESEL B5 S50, habiéndose suscrito el Contrato N° 018-2017-SIE-UA-MPLC, en el procedimiento SIE N° 022-2017-CS-MPLC, convocado para la contratación de suministro de DIESEL B5 S-50 para el Proyecto "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO", comunicando que una vez revisada la documentación y expediente se determina que en efecto hay un incremento de S/. 0.61530 correspondiente a DIESEL B5 S50, determinando que el nuevo precio actualizado para DIESEL B5 S50 es de: S/. 11.852804 (Resultado de la suma de su precio unitario según contrato S/. 11.2375 mas el incremento S/. 0.61530 por galón), indicando que este precio actualizado debe tomarse en cuenta para los pagos por los galones suministrados en función al detalle de consumo emitido por el área usuaria, a partir del 09 de febrero del 2018, respecto a la disponibilidad presupuestal por el incremento se debe considerar que se cuenta con el presupuesto total contrato inicial;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2018-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 123-2018-RO-GIP-MPLC/JJCM del Residente General de la Obra Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco, comunica que según el cronograma de ejecución de obra, para el mes de enero y febrero del presente año, se ha considerado partidas de movimientos de tierras en el componente de la pavimentación, con la participación de maquinaria de la Municipalidad para lo cual se requiere de la atención de 2.716 galones de petróleo;



Que, a Través del Informe Legal N° 362-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que verificado el cumplimiento de los requisitos descritos corresponde APROBAR el reajuste de precios solicitado por el Contratista MULTISERVIS Y GRIFOS DON MIGUELITO E.I.R.L, representado por su Gerente Yesenia Quintanilla Cuellar, respecto al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 022-2017-CS-MPLC;

Que, mediante Informe N° 032-2018-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración, remite expediente de reajuste de precios del Proceso de Selección SIE N° 002-2017-CS-MPLC para la contratación de DIESEL B5 S-50 para la obra "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO", solicitando Resolución de Alcaldía, tomando como referencia los informes de la Unidad de Abastecimientos y Asesoría Jurídica;

ESTANDO, a los considerandos expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de las demás normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR**, Procedente la solicitud presentada por la Gerente de la empresa **MULTISERVIS Y GRIFOS DON MIGUELITO E.I.R.L**, quien peticona reajuste de precios al Contrato N° 018-2017-SIE-UA-MPLC en fecha 06 de octubre del 2017, derivado el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° **022-2017-CS-MPLC**, convocado para el suministro de **DIESEL B5 S-50** para el Proyecto "**CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO**", conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	SEGÚN CONTRATO	INCREMENTO	TOTAL
DIESEL B5-S50	S/. 11.2375	S/. 0.61530	S/. 11.852804

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Dirección de Administración, Unidad de Abastecimientos adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**; la presente resolución a la Empresa MULTISERVIS Y GRIFOS DON MIGUELITO E.I.R.L e instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

WAM/amo

- C.C.: Alcaldía.
- GM
- D.A
- U.A
- Página Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO

*Wilfredo Alagón Mora*

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 2500407